



1245

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

12 AGO. 2019

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 43 al 47 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Pediasure y/o Ensure. Comprendidos entre los días 22 al 26 de Julio de 2019.

SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	Pediasure
43	1	24-07-2019	ELSA QUIDEL HUENUMILLA			4

SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	Ensure
44	2	23-07-2019	VICTOR GABRIEL VEGA VASQUEZ			4
45	3	24-07-2019	JORGE CRUCES PESSO			12
46	4	24-07-2019	MARTA ANA VASQUEZ MARTINEZ			12
47	5	24-07-2019	WILSON ANDRES CHODIMAN URRUTIA			10

1808 2019

2.- Otórguese dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega**

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


KKP/DZB/MGP
DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Dpto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad